

ESTUDIO DE DETALLE SOBRE UNA PARCELA EN LA CORTIJADA LOS MENDOZA. CALETA DE VÉLEZ-MÁLAGA.

PROMOTOR: LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.
ARQUITECTO: D. Martín José Ballesta González.

INDICE

- 1.- NOMBRE DEL AUTOR DEL ENCARGO.
- 2.- DEFINICION DEL ENCARGO.
- 3.- ESTADO ACTUAL DEL PLANEAMIENTO.
- 4.- MARCO LEGAL.
- 5.- NECESIDAD DE LA REDACCIÓN Y REGULACION DEL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE.
- 6.- DATOS DE LA PARCELA.
- 7.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.
- 8.- CONDICIONES URBANISTICAS.
- 9.- DESCRIPCION DE LA ORDENACIÓN.
- 10.- ESTUDIO DE APROVECHAMIENTOS.
- 11.- ESTUDIO DE LAS CESIONES.
- 12.- DESCRIPCION DE LA ORDENACIÓN.
- 13.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.
- 14.- TRAMITACION DEL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE.

ANEXO 1.-

FICHA DE DECLARACION DE CIRCUNSTANCIA Y NORMATIVA URBANISTICA.

ANEXO 2.-

JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE R.D. 72/1992, PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACION DE LAS BARRERAS ARQUITECTONICAS, URBANISTICAS Y EN EL TRANSPORTE.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.



Fdo.: MARÍA JOSÉ GIRÓN GONZÁLEZ

LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.
ESTUDIO DE DETALLE
29751 - CALETA DE VÉLEZ

Pág. 1 de 9

MARTÍN JOSÉ BALLESTA GONZÁLEZ

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO 28/03/2006 - NºExpe. 006/000425/002

ESTUDIO DE DETALLE SOBRE UNA PARCELA EN LA CORTIJADA LOS MENDOZA. CALETA DE VÉLEZ-MÁLAGA.

PROMOTOR: LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.
ARQUITECTO: D. Martín José Ballesta González

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado,
INICIALMENTE con esta fecha.

16 MAY 2006

MEMORIA

Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.



DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado,
DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

02 OCT 2006

Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.
P.S.



1.- NOMBRE DEL AUTOR DEL ENCARGO.

Se redacta el presente proyecto por encargo de [REDACTED]
[REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], como representante de la Mercantil
LISBONA Y FERNANDEZ, S.L., domiciliada en la Avda. de Andalucía, nº 163,
de Caleta de Vélez, Termino Municipal de Vélez Málaga.

Fdo.: MARÍA JOSÉ GIRÓN CAMBERO

2.- DEFINICION DEL TRABAJO.

Se trata de la redacción de un Proyecto de Estudio de Detalle sobre una
parcela situada en la Cortijada Los Mendoza, en el Núcleo Urbano de Caleta
de Vélez, cuyo propietario único es la citada LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.

3.- ESTADO ACTUAL DEL PLANEAMIENTO.

La citada parcela se encuentra dentro del suelo urbano de Caleta de
Vélez, por lo que le es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de
Vélez-Málaga, que se encuentra definitivamente aprobado, siendo la
Ordenanza de aplicación CTP-1 (Casco Tradicional Popular).

LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.
ESTUDIO DE DETALLE
29751 - CALETA DE VELEZ

Pág. 2 de 9
MARTIN JOSE
BALLESTA GONZALEZ

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO 28/03/2006 - NºExpe. 2006/000425/002



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.



18 MAY 2006

4. MARCO LEGAL.

La base jurídica de la presente figura de planeamiento es la Ley sobre el Régimen del Suelo y sus Reglamentos.

Así mismo, el presente Estudio de Detalle se va a regular conforme a lo especificado en el Artículo 15 de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.



02 OCT 2006

Edo. J. MARÍA JOSÉ GIRÓN GARCÍA

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

LISBONA Y FERNÁNDEZ, S.L.
ESTUDIO DE DETALLE
29751 - BAILETA DE VELEZ

Pág. 3 de 9

BALLESTA GONZALEZ, MARTIN JOSÉ

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO 28/03/2006 - NºExpe. 2006/000425/002

5.- NECESIDAD DE LA REDACCIÓN Y REGULACION DEL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE.

El presente estudio de detalle se redacta por imposición del P.G.O.U. de Vélez-Málaga, ya que en la aplicación de la Ordenanza CTP-1, en el Artículo 291.-Condiciones de la edificación,

1. Parcelación, en su párrafo cuarto, dice *"en parcelas superiores a 300 m2, será necesario realizar previamente al Proyecto de Edificación un estudio de detalle en donde se recojan las alineaciones exteriores y se fijen las interiores, estudiando la integración del edificio con el entorno y la edificación colindante."*

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.

16 MAY 2006

6.- DATOS DE LA PARCELA.

- Situación.

Se encuentra situada al Norte del Núcleo Urbano de Caleta de Vélez, en la zona denominada Cortijada Los Mendoza, con alineación a calle sin nombre

- Linderos.

La citada parcela tiene los siguientes linderos:

Al Norte y Al Este. Con parcelas medianeras

Al Sur y Al Oeste. Con calle sin nombre.

La longitud de alineación de fachada es de 37,50 m., y el fondo máximo es de 16,20 m.

- Superficie.

El solar objeto del presente Estudio de Detalle tiene una superficie de 432,68 m2., y se encuentra afectado por la nueva alineación de la calle sin nombre, debiéndose ceder para la ampliación del viario público una superficie de 35,08 m2. quedando por tanto una superficie neta edificable de **397,60 m2.**

- Forma.

La forma de la parcela es rectangular con el lindero de la zona sur de la misma de forma semicircular.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga

02 OCT 2006

Fdo.: MARÍA JOSÉ GIRÓN CAMBERO

LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.
ESTUDIO DE DETALLE
29751 - CALETA DE VELEZ

Pág. 4 de 9

BALLESTA GONZALEZ, MARTIN JOSE

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO 28/03/2006 - N°Expe. 2006/000425/002

MARTÍN JOSÉ BALLESTA GONZÁLEZ
Paseo de Larios, 16. Tfono. 952540875

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado,
Arquitecto
INICIAL M. L. E. 16 MAY 2006

Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.



- Topografía.

Topográficamente el terreno tiene un desnivel descendente hacia el Sur de manera que la rasante del vial tiene una pendiente de dos metros por cada diez metros.

- Subsuelo.

El terreno está compuesto por un grueso estrato de esquistos pizarrosos descompuestos, aptos para la cimentación de la edificación que se proyectará. El nivel freático se encuentra profundo.

- Servicios Urbanísticos.

El presente solar cuenta con los servicios urbanísticos de agua, electricidad, pavimentación, alcantarillado, alumbrado publico y teléfono.

7.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

La presente parcela tiene un único propietario, que es la Mercantil LISBONA Y FERNANDEZ, S.L., con N.I.F.B-29.519.204, domiciliada en la Avenida de Andalucía, Nº 163, bajo, de Caleta de Velez, Termino Municipal de Vélez Málaga. Málaga.

8.- CONDICIONES URBANISTICAS DE LA PARCELA.

La presente parcela tiene las condiciones urbanísticas siguientes:

- Ordenanza de aplicaciónCTP-1.
- Parcela mínima.....70,00 m2.
- Profundidad máxima edificable.....15,00 m.
- Ocupación planta baja y altas.....no se fija
- Separación a linderos privados..... adosada a linderos
- Altura máxima PB+1pl
- Altura máxima 7,00 m
- Ático.....Sí, con separación de 3,00 m. de las cornisas
- Vuelos.....Art. 264.4
- Tipo edificación Alineada y Adosada.
- Nº aparcamientos1 plaza/vivienda

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado,
Arquitecto
INICIAL M. L. E. 02 OCT 2006
EL SECRETARIO GRAL.



Fdo.: MARÍA JOSÉ GIRÓN GONZÁLEZ

LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.
ESTUDIO DE DETALLE
29750 CALETA DE VELEZ

Pág. 5 de 9

BALLESTA GONZALEZ, MARTIN JOSE

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO 28/03/2006 - NºExpe. 2006/000425/002

9.- DESCRIPCION DE LA ORDENACIÓN.

Se plantea en este Estudio de Detalle una edificación alineada a vial, adosándose dicha edificación a las medianerías colindantes. Esta edificación tiene una profundidad edificable de 14,20 metros, conformando esta profundidad la alineación interior de la edificación, que crea un patio de luces en el interior de la parcela.

La altura proyectada es de planta baja y una planta superior, así como una planta ático retranqueada 3,00 metros de los bordes de la cornisa. Bajo la rasante del vial se proyecta una planta semisotano.

La organización de cada una de las plantas es como a continuación se describe:

Planta semisotano.

Se proyectan en esta planta las plazas de aparcamiento de obligada disposición, a las que se accede desde el vial a través de una rampa y calle interior central, desde la que se llega a cada una de las plazas. El acceso peatonal con el que se conecta esta planta con todas las viviendas se hace a través de una escalera independiente, que se proyecta en el patio interior de la parcela. Dicho acceso se independiza mediante el correspondiente vestibulo de independencia.

La superficie total construida en esta planta es de **397,60 m²**. de aparcamientos.

Planta Baja.

Se ubican en ella la entrada al sotano de aparcamientos, así como. el acceso a los portales de la viviendas, desde los que se distribuye a un total de cinco viviendas que se proyectan en esta planta.

La profundidad máxima edificable es de 14,00 m.

La superficie total construida en esta planta es de 347,10 m²., que se desglosan de la siguiente manera: **310,60 m²** en viviendas y **36,50 m²**. para el acceso al semisotano de aparcamientos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.



EL SECRETARIO GRAL.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GRAL.



MARTÍN JOSÉ BALLESTA GONZÁLEZ

LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.
ESTUDIO DE DETALLE
29751 - CALETA DE VELEZ

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA,
VISADO 28/03/2006 - N°Expe. 2006/000425/002

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado,
INICIALMENTE, en esta fecha, Arquitecto
29740 TORRE DEL MAR, Málaga
Vélez-Málaga, 16 MAY 2006
EL SECRETARIO GRAL.



Planta Primera

Se disponen en estas plantas un total de cinco viviendas, que se distribuyen mediante dos núcleos de circulaciones verticales compuestos por una escalera en cada uno de ellos.

En esta planta la profundidad máxima edificable es de 14,00 m.

La superficie total construida en esta planta es de 361,50 m².

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado,
DEFINITIVAMENTE con esta fecha,
Vélez-Málaga, 02 OCT 2006
EL SECRETARIO GRAL.
P.S.



Planta Ático.

Se disponen en esta planta un total de tres viviendas, las cuales se disponen retranqueadas 3,00 metros de las cornisas de la fachada a la calle.

En esta planta la profundidad máxima edificable es de 14,00 m.

La superficie total construida en esta planta ático es de 270,60 m².

La presente edificación, por su altura y tipología se integra perfectamente en el entorno en que se ubica, ya que dicho entorno está conformado con edificaciones de igual o mayor altura que la propuesta, destacándose en el las edificaciones del conjunto Villas del Mediterraneo con igual altura que la proyectada en el presente edificio.

La alineación a fachada de vial que se proyecta, se ajusta en todos sus extremos a lo fijado por el planeamiento, manteniéndose esta durante toda su longitud. Para adaptarse al desnivel existente en la rasante de la calle, la edificación proyectada se escalona de manera que no se sobrepasen las alturas maximas establecidas en la Normativa que le es de aplicación.

La alineación interior de la edificación, que da al espacio libre interior, se encuentra definida con un fondo maximo de 14,00 metros, medido desde la alineación de la calle.

La actual rasante de la calle, a la que se ajusta a la edificación propuesta en el presente Estudio de Detalle, es la que existe en la actualidad y sobre la que se apoyan las edificaciones existentes.

10.- ESTUDIO DE APROVECHAMIENTOS.

Los aprovechamientos resultantes de la edificación propuesta sobre la presente parcela, son los siguientes:



MARTÍN JOSÉ BALLESTA GONZÁLEZ
Paseo de Larios, 16. Tfno. 952540875

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.



BAJO RASANTE.

En planta semisótano.

Destinada a aparcamientos.....

SOBRE RASANTE.

En planta baja.-

Destinada a acceso de aparcamientos.....

Destinada a viviendas.....

En planta primera.-

Destinada a viviendas.....

En planta ático.-

Destinada a viviendas.....

El total de las superficies construidas es el siguiente:

Para uso de aparcamientos.....

Para uso de viviendas.....

TOTAL APROVECHAMIENTOS.....

Estos aprovechamientos son aproximados, y sera en el proyecto de edificación donde se definan exactamente.

11.- ESTUDIO DE LAS CESIONES.

El solar objeto del presente Estudio de Detalle tiene una superficie de 432,68 m2., y se encuentra afectado por la nueva alineacion de la calle sin nombre, debiendose ceder para la ampliacion del viario publico una superficie de **35,08 m2.** quedando por tanto una superficie neta edificable de 397,60 m2.

10.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

La normativa que le es de aplicación es la correspondiente a la Ordenanza CTP-1, cumpliendo la propuesta que se hace en el presente Estudio de Detalle todos los puntos de la Normativa que le es de aplicación por el P.G.O.U. de Vélez-Málaga.

Los parámetros fijados por esta Ordenanza y la edificación propuesta se comparan en el cuadro de la Ficha de Características Urbanísticas, adjunta en el Anexo 1.

Fdo.: MARÍA JOSÉ GIRÓN GARCÍA

Pág. 8 de 9

BALLESTA GONZALEZ, MARTIN JOSE

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO 28/03/2008 - NºExpe. 2006/000425/002

11. TRAMITACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE.

Se tramitará conforme a lo especificado en el Artículo 117 puntos 2, 3 y 4 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, que especifican lo siguiente:

2. Los Estudios de Detalle y los Proyectos de Urbanización de iniciativa particular, serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos competentes en el plazo de tres meses.

3.- Una vez aprobados inicialmente se someterán a información pública durante quince días, para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

4.- A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento los aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

Fdo. Martín J. Ballesta González

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga, 16 MAY 2006
EL SECRETARIO GRAL.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga, 02 OCT 2006
EL SECRETARIO GRAL.



PLANOS.

- 1.- SITUACION P.G.O.U.
- 2.- PLANO EMPLAZAMIENTO.
- 3.- PLANTA SOLAR
- 4.- PLANTA SEMISOTANO.
- 5.- PLANTA BAJA.
- 6.- PLANTA PRIMERA.
- 7.- PLANTA PLANTA ÁTICO.
- 8.- SECCIÓN
- 9.- ALZADO

Fdo.: MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO



Declaración de Circunstancias y Normativas Urbanísticas

Art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística



Proyecto ESTUDIO DE DETALLE
Emplazamiento FINCA CORTIJADA LOS MENDOZA 0
Encargante LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.
Arquitectos MARTIN JOSE BALLESTA GONZALEZ

Instrumentos de ordenación urbanística que afectan al proyecto

Clasificación y Categorización del Suelo

Según planeamiento vigente:

SUELO URBANO

Consolidado ☒
No consolidado ☐
UE ☐
Sometido a PPO, PERI, PE, ED... ☒
Actuación directa ☐

Según Planeamiento en tramitación:

SUELO URBANO

Consolidado ☐
No consolidado ☐
UE ☐
Sometido a PPO, PERI, PE, ED... ☐
Actuación directa ☐

SUELO URBANIZABLE

Ordenado ☐
Sectorizado ☐
(o programado o apto para urbanizar)
No sectorizado (o no programado) ☐

SUELO URBANIZABLE

Ordenado ☐
Sectorizado ☐
(o programado o apto para urbanizar)
No sectorizado (o no programado) ☐

SUELO NO URBANIZABLE

Especialmente protegido ☐
Preservado por el plan ☐
De carácter rural o natural ☐
Habitat rural diseminado ☐
De regadio ☐
De secano ☐

SUELO NO URBANIZABLE

Especialmente protegido ☐
Preservado por el Plan ☐
De carácter rural o natural ☐
Habitat rural diseminado ☐
De regadio ☐
De secano ☐

Calificación según PEPMF

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE, con esta fecha.

Observaciones

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GRAL.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GRAL.



P.S.

Pág. 110

Fdo.: MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO

Declaración de Circunstancias y Normativas Urbanísticas

LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.
ESTUDIO DE DETALLE
29751 - CALETA DE VELEZ

Pág. 1 de 3

BALLESTA GONZALEZ, MARTIN JOSE

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO 03/02/2006 - N°Expe. 2006/000425/001

Calificación Urbanística del Suelo

VIGENTE

EN TRAMITACIÓN

Instrumento Urbanístico P.G.O.U

Calificación URBANO

ordenanza de aplicación CTP-1



Cuadro - Resumen de Ordenanzas

CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	NORMATIVA EN TRAMITE	PROYECTO
Estudios Previos de ordenación	, E.D.		SI, E.D.
Parcela mínima	70,00 M2		400,00 M2
Parcela máxima			
Longitud mínima de fachada			
Diámetro mínimo inscrito			
Densidad			
Altura máxima (plantas)	PB +1PL		PB +1 PL
Altura máxima (metros)	7,00 M		7,00 M
Altura mínima			
Edificabilidad			
Ocupación planta baja	100%		CUMPLE
Ocupación planta primera	100 %		CUMPLE
Ocupación resto plantas			
Separación lindero público			
Separación lindero privado			
Separación entre edificios			
Profundidad edificable	15,00 M		14,20 M
Retranqueos			
Usos predominantes	ALOJ. PROP. VERTICAL		CUMPLE
Usos compatibles	APARCAMIENTO		CUMPLE
Usos prohibidos			
Tipología de la edificación	ALINEADA Y ADOSADA		CUMPLE
Pacios mínimos	12,00 M2		38,50 M2
Cuerpos salientes	VUELOS ABIERTOS, 0,40		0,40 M
Elementos salientes	CORNISA 0,50 M		0,50 M
Plazas mínimas aparcamientos	1 PLAZA VIVIENDA		
Grado de protección			

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado,
INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 16 MAY 2006
EL SECRETARIO GRAL.



Pág. 2/3
DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado
DEFINITIVAMENTE con esta fecha.
Vélez-Málaga 02 OCT 2006
EL SECRETARIO GRAL.

LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.
ESTUDIO DE DETALLE
29751 - CALETA DE VELEZ

Pág. 2 de 3

BALLESTA GONZALEZ, MARTIN JOSE

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO 03/02/2006 - N°Expe. 2006/000425/001

Declaración de Circunstancias y Normativas Urbanísticas

Art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística

Fdo.: MARIA JOSÉ GIRÓN GAMBERO

Observaciones:

SE PERMITE Y SE PROYECTA UNA PLANTA-ATICO, RETRANQUEADA 3,00 M, DE LA CORNISA DE LA EDIFICACION. ESTA PLANTA TIENE UNA ALTURA DE 2,90 M. SOBRE EL ULTIMO FORJADO,

ARQUITECTOS
DE MÁLAGA

Declaración de Circunstancias que inciden el Expediente

- ☒ No existen desajustes respecto a la normativa urbanística vigente
- ☐ Dado que expediente se justifica urbanísticamente en base a un instrumento de Ordenación Urbanística aún no aprobado definitivamente, el encargante solicita el visado del mismo, quedando condicionado a la publicación de la aprobación definitiva de dicho instrumento.
- ☐ Por su situación en Suelo NO URBANIZABLE, el encargante conoce que según lo establecido en Art. 52 LOUA es preceptiva la aprobación previa de Plan Especial o Proyecto de Actuación(*)
- ☐ El encargante conoce los incumplimientos declarados anteriormente, y solicita el visado del expediente, dado que no se alteran parámetros urbanísticos sustanciales.
- ☐ El encargante reconoce que el expediente no se ajusta a la normativa urbanística aplicable, y solicita la tramitación del expediente en base al artículo 49 del reglamento del Disciplina Urbanística.

EL ENCARGANTE,

Los Arquitectos

- (*) Procede plan Especial en los casos de actividades de Interés Público que comprendan terrenos pertenecientes a más de un término municipal, o tengan incidencia supramunicipal, o afecten a la Ordenación Estructural del PGOU, o comprendan una superficie superior a 50 Has.
- Para otras actividades de Interés Público, en todo caso, para viviendas unifamiliares aisladas, se tramitará un Proyecto de Actuación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga



16 MAY 2006

EL SECRETARIO GRAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga



EL SECRETARIO GRAL

P.S.

Fdo.: MARÍA JOSÉ GIRÓN CAMBERO

LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.
ESTUDIO DE DETALLE
29751 - CALETA DE VELEZ

Pág. 3 de 3

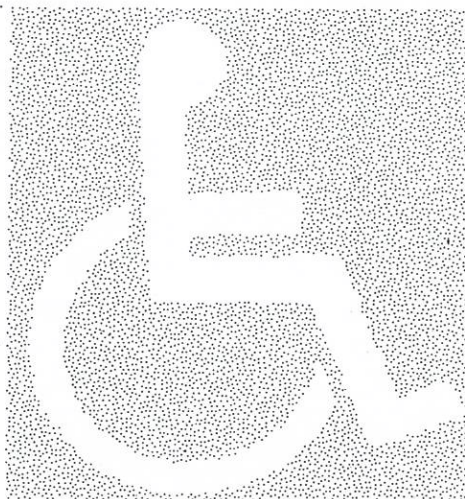
BALLESTA GONZALEZ, MARTIN JOSE

LEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO 03/02/2006 - N°Expe. 2006/001

NORMAS TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.

(Según Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 5 de septiembre de 1996. BOJA 111 de 26-09-96)

Decreto 72/1992, de 5 de Mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
(Publicación del texto original en el BOJA n.º 44 de 23 de Mayo de 1992, y de una corrección de erratas en el BOJA n.º 50 de 6 de Junio de 1992. El Régimen Transitorio regulado en Decreto 133/1992, se publicó en el BOJA n.º 70 de 23 de Julio de 1992)



JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 16 MAY 2006
EL SECRETARIO GRAL.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 02 OCT 2006



TÍTULO: ESTUDIO DE DETALLE
UBICACIÓN: CORTIJADA LOS MENDOZA. CALETA DE VELEZ MALAGA
ENCARGANTE: LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.
TÉCNICOS/AS: MARTIN JOSE BALLESTA GONZALEZ

Fdo.: MARÍA JOSÉ GIRÓN GARCÍA

LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.
ESTUDIO DE DETALLE
29751 - CALETA DE VELEZ

Pág. 1 de 8

MARTIN JOSE BALLESTA GONZALEZ

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO 03/02/2006 - N.º Expe. 2006/000425/001

ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 72/1992

PUBLICACIÓN..... 23 de Mayo de 1992

VIGENCIA..... 23 de Julio de 1992

RÉGIMEN TRANSITORIO (Decreto 133/1992):

No será preceptiva la aplicación del Decreto a:

- a) Obras en construcción y proyectos con licencia anterior al 23 de Julio de 1992.
- b) Proyectos aprobados por las Administraciones Públicas o visados por los Colegios Profesionales antes del 23 de Julio de 1992, así como los que se presentaran para su aprobación o visado antes del 23 de Octubre de 1992.
- c) Obras que se realicen conforme a los proyectos citados en el apartado b), siempre que la licencia se solicitara antes del 23 de Julio de 1993.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

a) Redacción y planeamiento urbanístico, o de las ordenanzas de uso

del suelo y edificación _____ ☒ X

Redacción de proyectos de urbanización _____ ☐

(rellenar Anexo I)

b) Obras de infraestructura y urbanización _____ ☐

Mobiliario urbano _____ ☐

(rellenar Anexo I)

c) Construcción, reforma o alteración de uso de:

Espacios y dependencias exteriores e interiores de utilización colectiva de los edificios, establecimientos e instalaciones (de propiedad privada) destinadas a un uso que implique concurrencia de público.

(Ver lista no exhaustiva en Notas) _____ ☐

Todas las áreas tanto exteriores como interiores de los edificios, establecimientos e instalaciones de las Administraciones y Empresas públicas _____ ☐

(rellenar Anexo II para interiores)

(rellenar Anexo I para exteriores)

d) Construcción o reforma de:

Viviendas destinadas a personas con minusvalía (rellenar Anexo IV)

Espacios exteriores, instalaciones, dotaciones y elementos de uso comunitario correspondientes a viviendas, sean de promoción pública o privada _____

(rellenar Anexo III para interiores)

(rellenar Anexo I para exteriores excepto los apartados indicados *)

(rellenar Anexo II para instalaciones o dotaciones complementarias de uso comunitario, solo apartados indicados *)

e) Sistemas de transporte público colectivo y sus instalaciones complementarias _____ ☐

Anexo V (No redactado)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GRAL.



02 OCT 2006

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GRAL.



16 MAY 2006



TIPO DE ACTUACIÓN:

1. Nueva Construcción _____ ☒
2. Reforma (ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo) ☐
3. Cambio de uso _____ ☐

NOTAS

- En todos los casos se refiere la norma tanto a obras de nueva planta como a las de reforma y cambio de uso. En los casos de reformas o cambios de uso la norma se aplica únicamente a los elementos o partes afectadas por la actuación.
- Por establecimiento se refiere la norma a los locales cerrados y cubiertos no destinados a vivienda, en el interior de los edificios. Por instalaciones se refiere a construcciones y dotaciones abiertas y descubiertas total o parcialmente destinadas a fines deportivos, recreativos, etc ...
- En el Anexo de la norma se recogen los siguientes usos como de pública concurrencia: Administrativos, asistenciales, comerciales, culturales, deportivos, docentes, espectáculos, garajes y aparcamientos, hoteleros, penitenciarios, recreativos, religiosos, residenciales, restaurantes, bares, cafeterías, sanitarios y transportes, así como cualquier otro de una naturaleza análoga a los anteriormente relacionados

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GRAL.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GRAL.

P.S.



Fdo.: MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO

LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.
ESTUDIO DE DETALLE
29751 - CALETA DE VELEZ

Pág. 3 de 8

BALLESTA GONZALEZ, MARTIN JOSE

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO 03/02/2006 - NºExpe. 2006/000425/001

ANEXO I
INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO
 (Aplicable a zonas de uso colectivo en edificaciones privadas y a todas las zonas en edificaciones públicas)

1.ª Elementos de Urbanización e Infraestructura.

	NORMA	PROYECTO
ITINERARIOS PEATONALES DE USO COMUNITARIO	TRAZADO Y DISEÑO	
	— Ancho mínimo $\geq 1,20$ mts.	1,20 M
	— Pendiente longitudinal (tramos < 3 mts.) $\leq 12\%$. (tramos ≥ 3 mts.) $\leq 8\%$.	0 0
	— Pendiente transversal $\leq 2\%$.	0
	— Altura de bordillos ≤ 14 cms., y rebajados en pasos de peatones y esquinas.	
	PAVIMENTOS:	
	— Serán antideslizantes variando la textura y color en las esquinas y en cualquier obstáculo.	CUMPLE
	— Los registros y los alcorques estarán en el mismo plano del nivel del pavimento.	
	— Si los alcorques son de rejilla la anchura máxima de la malla será de 2 cms.	
VADO PARA PASO VEHÍCULOS	— Pendiente longitudinal (tramos < 3 mts.) $\leq 12\%$. (tramos ≥ 3 mts.) $\leq 8\%$.	CUMPLE CUMPLE
	— Pendiente transversal $\leq 2\%$.	0
VADO PARA PASO PEATONES	— Se situará como mínimo uno en cada curva de calles o vías de circulación.	
	— Las pendientes del plano inclinado entre dos niveles a comunicar: Longitudinal $\leq 8\%$. Transversal $\leq 2\%$.	
	— Anchura $\geq 1,80$ mts.	
	— Desnivel sin plano inclinado ≤ 2 cms.	
* PASOS DE PEATONES (No en zonas exteriores de viviendas)	— Se salvarán los niveles con vados de las características anteriores.	
	— Dimensiones mínimas de las isletas para parada intermedia: Anchura $\geq 1,80$ mts. Largo $\geq 1,20$ mts.	
	— Prohibido salvarlos con escalones, debiendo completarse o sustituirse por rampas, ascensores o tapices rodantes.	
ESCALERAS	— Cualquier tramo de escaleras se complementará con una rampa.	
	— Quedan prohibidos los desniveles que se salven con un único escalón debiendo completarse con una rampa.	
	— Serán preferentemente de directriz recta o ligeramente curva.	
	— Dimensiones Huella ≥ 30 cms. (en escalones curvos se medirán a 40 cms. del borde interior) Contrahuella ≤ 16 cms. Longitud libre peldaños $\geq 1,20$ mts. Longitud descansillos $\geq 1,20$ mts.	
	— Tramos ≤ 16 peldaños.	
	— No se admiten mesetas en ángulo, ni partidas, ni escaleras compensadas.	
	— Pasamanos a altura ≥ 90 cms. y ≤ 95 cms.	0,90 M
	— Barandillas no escalables si hay ojo de escudilla.	
	— Huellas con material antideslizante.	
	— Disposición de bandas de diferente textura y color con 100 mts. de anchura, colocadas al principio y al final de la escalera.	
		CUMPLE
		CUMPLE
		CUMPLE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga

02 OCT 2006

EL SECRETARIO GRAL.

P.S.

Edo.: MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBIRIO

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.

ESTUDIO DE DETALLE

29751 - CALETA DE VELEZ

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
 VISADO 03/02/2006 - Nº Exp. 000425/001

Compendio de...



ANEXO I
INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO

1.º Elementos de Urbanización e Infraestructura.

	NORMA	PROYECTO
RAMPAS	— Directriz recta o ligeramente curva.	NO HAY
	— Anchura libre $\geq 1,20$ mts.	
	— Pavimento antideslizante.	
	— Pendiente longitudinal (recorrido < 3 mts.) $\leq 12\%$.	
	(recorrido ≥ 3 mts.) $\leq 8\%$.	
	transversal $\leq 2\%$.	
	— Pasamanos de altura entre 70 y 95 cms.	
* 1 ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (No en zonas exteriores de viviendas)	— Serán accesibles.	
	— Al menos un lavabo y un inodoro estarán adaptados. (Ver este apartado en el Anexo II Edificios de Pública Concurrencia)	
** APARCAMIENTOS (No en zonas exteriores de viviendas)	— 1 Plaza cada 50 o fracción.	
	— Situación próxima a los accesos peatonales.	
	— Estarán señalizadas.	
	— Dimensiones mínimas 5,00 x 3,60 mts.	

LISBONA Y FERNÁNDEZ, S.L.

ESTUDIO DE DETALLE

29751 - CALETA DE VELEZ

Pág. 8 de 8

2.º Mobiliario Urbano

	NORMA	PROYECTO
MOBILIARIO URBANO	— Los elementos verticales en la vía pública se colocarán en las aceras. a) En el tercio exterior a la acera si la anchura libre restante es ≥ 90 cms. b) Junto al encuentro de la fachada con la acera si la anchura libre restante es < 90 cms.	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha. 02 OCT 2006 Vélez-Málaga EL SECRETARIO GRAL.
	— La altura del borde inferior de elementos volantes $\leq 2,10$ mts.	
	— No existirán obstáculos verticales en los pasos peatonales.	
	— Papeleras y teléfonos a altura $\leq 1,20$ mts.	
	— Las obras que se realicen en las vías públicas se rodearán con vallas sólidamente instaladas y se señalizarán con balizas con luces rojas encendidas durante todo el día. Estas vallas estarán sólidamente fijadas y separadas al menos 0,50 mts. de las obras.	Fdo.: MARIA JOSÉ GIRÓN GAMERO
	— Donde haya asientos, al menos un 2 % tendrá estas características: Altura = 50 cms. Anchura ≥ 40 cms. Fondo ≥ 50 cms.	
	— Altura de grifos y caños en bebederos 70 cms.	DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.
	— Altura de boca de buzones 90 cms.	
	— En el caso de existir trinquetes o barreras, se habilitará un acceso libre con ancho ≥ 1 m.	03 MAY 2006 EL SECRETARIO GRAL.

MARTIN JOSE

BALLESTA GONZALEZ

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

VISADO 08/02/2006 - Nº Expe. 2006/00045/001

Comprobatario de Dato de



ANEXO III
EDIFICIOS DE VIVIENDAS
(Aplicable a zonas de uso comunitario: elementos comunes)

	NORMA	PROYECTO
ESPACIOS EXTERIORES	— Las zonas y elementos de urbanización de uso comunitario situadas en los espacios exteriores de las edificaciones de viviendas se ajustarán a lo indicado específicamente para este caso en el apartado de Infraestructura y Urbanización. (Rellenar impreso de Infraestructura y Urbanización en Anexo I, salvo apartados excluidos)	CUMPLE
INSTALACIONES Y DOTACIONES COMUNITARIAS COMPLEMENTARIAS	— El acceso desde el exterior e interior, los vestíbulos, pasillos, huecos de paso, escaleras y mecanismos eléctricos se ajustarán a lo establecido en los correspondientes apartados de la normativa. (Rellenar apartados específicos del impreso de Edificios de uso público en Anexo II).	CUMPLE
ITINERARIOS PRACTICABLES (Para contestar afirmativamente a estos apartados hay que cumplir la normativa exigida en todos los apartados siguientes)	— Comunicación entre el exterior y el interior.	
	— Comunicación entre zonas comunes y viviendas.	CUMPLE
	— Si hay ascensor obligatorio, 1 acceso hasta el ascensor.	NO HAY
ACCESO DESDE EL ESPACIO EXTERIOR	Desnivel ≤ 12 cms. Salvado con plano inclinado	CUMPLE
	Pendiente ≤ 60 %.	1,50 M
	Ancho $\geq 0,80$ mts.	
	Desnivel > 12 cms. Salvado con rampa que se ajuste a la norma.	CUMPLE
VESTÍBULOS	— $\varnothing 1,50$ mts.	CUMPLE
	— Prohibidos desniveles salvados únicamente con escalones, debiendo ser sustituidos o completados por rampas accesibles.	CUMPLE
PASILLOS	— Anchura libre $\geq 1,20$ mts.	1,20 M
	— Prohibidos desniveles salvados únicamente con escalones, debiendo ser sustituidos o completados por rampas accesibles.	CUMPLE
HUECOS DE PASO	— Anchura de puertas de entrada de $\geq 0,80$ mts.	0,82 M
	— Anchura de salidas de emergencia $\geq 1,00$ mts.	1,20 M
	— A ambos lados de las puertas existirá un espacio libre horizontal no barrido por puertas $\geq 1,20$ mts.	CUMPLE
	— Entre puertas dobles deberá existir un espacio libre de $\varnothing 1,50$ mts.	
	— Si hay torniquetes, barreras, puertas giratorias u otros elementos de control de entrada que obstaculicen el paso, se dispondrán huecos de paso alternativos accesibles.	
	— Las puertas automáticas de cierre de corredera irán provistas de dispositivos de apertura automáticos en caso de aprisionamiento. Deben llevar una banda indicativa de color a una altura $\geq 0,60$ y $\leq 1,20$ mts.	
	— Las puertas abatibles de cierre automático deberán llevar un mecanismo de minoración de velocidad.	
	— Las puertas de cristal deberán ser de vidrio de seguridad con un zócalo protector de 0,40 mts. de altura y banda señalizadora horizontal a altura $\geq 0,60$ mts. y $\leq 1,20$ mts.	
	— La apertura de las salidas de emergencia será por presión simple.	

LUISBONAY FERNANDEZ, S.L.
ESTUDIO DE DETALLE
29751 - CALETA DE VELEZ

DILIGENCIA: el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE, por esta

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GRAL.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GRAL.

P. J.



[Handwritten signature]



**ANEXO III
EDIFICIOS DE VIVIENDAS**

	NORMA	PROYECTO	
ESCALERAS	— Directriz recta o ligeramente curva.	RECTA	
	— Longitud libre de peldaños $\geq 1,00$ mts.	1,00 M	
	— Dimensiones de peldaños	Huella ≥ 27 cms. (En caso de escaleras curvas se medirán a 40 cms. de su borde interior)	28,50 CM
		Contrahuella $\leq 18,5$ cms.	18,50 CM
	— No se admiten mesetas partidas, ni en ángulo, ni escaleras compensadas.	CUMPLE	
	— Fondo de las mesetas	Intermedias $\geq 1,00$ mts.	1,00 M
		De acceso a viviendas $\geq 1,20$ mts.	1,20 M
	— Distancia de la arista de peldaños a puertas ≥ 25 cms.	CUMPLE	
	— Tramos ≤ 16 peldaños.	CUMPLE	
	— Altura de pasamanos $\geq 0,90$ mts. y $\leq 0,95$ mts.	0,90 M	
	— Si hay ojo de escalera la barandilla no será escalable.	CUMPLE	
RAMPAS	— Directriz recta o ligeramente curva.	NO HAY	
	— Anchura $\geq 1,20$ mts.		
	— Pavimento antideslizante.		
	— Pendiente longitudinal	Tramos longitud < 3 mts. $\leq 12\%$	
		Tramos longitud ≥ 3 mts. $\leq 8\%$	
	— Pendiente transversal $\leq 2\%$.		
	— Si hay hueco la barandilla no será escalable.		
1 ASCENSOR DE LOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA ESPECÍFICA (Planeamiento Municipal. Normativa V.P.O. en su caso. Normalmente son obligatorios para $>PB+3$)	— Puertas de recinto y cabina automáticas y con indicador acústico.	NO HAY	
	— Anchura de puertas $\geq 0,80$ mts.		
	— Fondo de cabina $\geq 1,20$ mts.		
	— Ancho de cabina $\geq 0,90$ mts.		
	— Pasamanos en cabina con altura $\geq 0,80$ mts. y $\leq 0,90$ mts.		
	— Cuando existan aparcamientos en plantas de sótano, el ascensor llegará a todas ellas.		
MECANISMOS ELÉCTRICOS	— Serán fácilmente manejables. Prohibidos los de accionamiento rotatorio.	CUMPLE	

ESTUDIO DE DETALLE
29751 - CALETA DE VELEZ

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 16 MAY 2006
EL SECRETARIO ORAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 02 OCT 2006
EL SECRETARIO ORAL



[Handwritten signature]

Fdo.: MARÍA JOSÉ GIRÓN GARCÍA

C:\comunicacion\Datos\2245002 - Pág. 7

COLGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO 03/02/2006 - NºExpe. 2006/000425/001



OBSERVACIONES

LISBONA Y FERNANDEZ, S.L.
ESTUDIO DE DETALLE
29751 - CALETA DE VELEZ

DECLARACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE INCIDEN EN EL EXPEDIENTE

Pág. 8 de 8

- ☒ Se cumplen todas las disposiciones de la Norma.
- ☐ No se cumple alguna prescripción específica de la Norma debido a las condiciones físicas del terreno, que imposibilitan su cumplimiento, justificándose en el proyecto.
- ☐ Por actuarse en edificio declarado B.I.C. o con expediente incoado, o estar incluido en el Catálogo Municipal se sujeta al régimen previsto en la ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y en la ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 02 OCT 2006
EL SECRETARIO GRAL.

EL TÉCNICO,
fecha y firma



[Handwritten signature]

Fdo.: MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMB

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 16 MAY 2006
EL SECRETARIO GRAL.



BALLESTA GONZALEZ, MARTIN JOSE

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO 03/02/2006 - NºExpe. 2006/0004-20



PLANOS.

- 1.- SITUACION P.G.O.U.
- 2.- PLANO EMPLAZAMIENTO.
- 3.- PLANTA SOLAR
- 4.- PLANTA SEMISOTANO.
- 5.- PLANTA BAJA.
- 6.- PLANTA PRIMERA.
- 7.- PLANTA PLANTA ÁTICO.
- 8.- SECCIÓN
- 9.- ALZADO

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado,
INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GRAL.



DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado,
DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GRAL.

P.S.



Fdo.: MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO